Arauca,

Señores
ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ARTES ARAUCO
900105874-7
artesarauco@hotmail.com
CRA 17 N. 27-98
Arauca, Arauca

NÚMERO DE CONTRATO: 382-2023

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA SM-06-04-2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente **ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ARTES ARAUCO,** con NIT. No. **900105874-7** representada legalmente por **JOSÉ LUIS JARABA TORO**, identificado con C.C. No. 1.101.441.956 expedida en San Onofre., en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
NIT:	**No. 800102838-5**
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ARTES ARAUCO**
NIT:	**No. 900105874-7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JOSÉ LUIS JARABA TORO**
N° CÉDULA:	**1.101.441.956**
DIRECCION:	**CRA 17 N. 27-98 - ARAUCA, ARAUCA**
VALOR:	**CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($41.596.900,00)**

OBJETO: **APOYO PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL FESTIVAL DEL BAMBUCO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL DEPARTAMENTO.

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO:**

El Departamento de Arauca requiere la obra de **APOYO PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL FESTIVAL DEL BAMBUCO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA,** de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PARTICIPACIÓN EN EVENTO NACIONAL**				
1.1	MONTAJES COREOGRÁFICOS	UNIDAD	2	$7.500.000,00	$15.000.000,00
1.2	ELABORACIÓN DE PISTA MUSICAL TÍPICA DEL HUILA, EN INSTRUMENTO LLANERO	UNIDAD	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00
1.3	AFICHES DE 70 X 35 CM 4 X 0 TINTAS	UNIDAD	100	$25.000,00	$2.500.000,00
1.4	LOGÍSTICA	GLOBAL	1	$22.400.000,00	$22.400.000,00
				VALOR TOTAL	**$44.900.000,00**

- **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES,** los cuales serán contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, y de la fecha que se indique en la orden de iniciación que se expida en la Secretaría de Educación Departamental, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Ciudad de Neiva, Departamento del Huila.

- **VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($41.596.900,00).**

- **FORMA DE PAGO:** El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

 Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del Departamento.

 Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

El veinte por veinte (20%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

Parágrafo: El Departamento concederá al contratista un anticipo de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado, el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare y se surtan los trámites previos para su reconocimiento y posterior desembolso, dicho valor deberá amortizarse en cada acta parcial tramitada por el mismo porcentaje del que fue entregado; el contratista se obliga a manejar los fondos provenientes del anticipo en una entidad bancaria, legalmente autorizada, en la cual se abrirá una cuenta separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, el anticipo se destinará en forma exclusiva al pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista quien entregara una relación detallada de dichos gastos donde se discrimine cada una de las partidas que fueron entregadas a título de anticipo, acompañada de copia de las facturas y comprobantes de pagos respectivos, extractos o movimientos bancarios.

El anticipo no se considera pago y por lo tanto no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo la propiedad del contratante y debe ser amortizado.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor asignado por el Departamento de Arauca.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca.

El Departamento cancelara sus obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta debidamente soportada. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual de mensualidades de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

- **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con la Disponibilidad Presupuestal No. 2023-01773 de fecha 09 de junio de 2023.

- **SUPERVISION:** La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por el Secretario de Educación Departamental o quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación interna vigente para tal efecto en el Departamento, como lo es el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

- **GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes en consideración a lo consagrado en el Decreto No. 1082 de 2015, previstos en el estudio previo correspondiente a la presente convocatoria, conforme a los porcentajes y plazos establecidos a continuación:

- **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado por concepto de anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Amparo autónomo que cubrirá la responsabilidad frente a terceros derivados de la ejecución del contrato En cuantía equivalente a 200 SMMLV por un término igual a la ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a las normas vigentes.

La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

NOTA 2: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales.

INDEMNIDAD: el contratista deberá mantener indemne al departamento de Arauca de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

- **INCLUSIÓN DE CLAUSULA DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTO (Resolución No. 471 de 2017):** De conformidad con lo indicado en el artículo primero de la resolución 471 del 16 de

febrero de 2017, en todos los contratos que celebre el Departamento de Arauca, se incluirá la cláusula de Multas y de incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte integral de estos, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Una vez aceptada la oferta, se entiende pactada la cláusula de multas.

- **CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

- **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo capacidad jurídica, anexo capacidad técnica, anexo criterios diferenciales, la disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución se requiere que el Departamento expida el Registro Presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el Departamento de Arauca.

Acepto la oferta,

WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador encargado del Departamento de Arauca
Decreto N° 0077 de 2023

Nota: La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
La Secretaria de Hacienda Departamental procederá a expedir el respectivo **REGISTRO PRESUPUESTAL.**

Revisó: **LUPITA GRANADOS CHAPARRO**
Gerente de contratación Administrativa

Proyectó: **GÉNESIS GONZÁLEZ TOVAR**
Profesional Universitario